



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 199GG

I.F. N°199 /08.09.2023
I.F. N°56/03.04.2023
I.F. N°37/31.01.2023

Informe Financiero Complementario

Formula indicaciones al Proyecto de ley que consolida el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente como único sistema general de evaluación y fortalece los procesos de inducción y acompañamiento

Boletín N°15.715-04

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°161-371) tienen por objeto, entre otros, aumentar las acciones de monitoreo del proceso de mejora continua por parte del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), además de ampliar el universo de profesionales a los que entregará apoyo para el desarrollo profesional, apuntando a todos los profesionales que se encuentren en los tramos inicial y temprano. Sumado a lo anterior, busca que los establecimientos educacionales administren e implementen sus propios procesos de inducción.

Por otro lado, se agrega una sanción para aquellos profesionales que, estando en tramos avanzado, experto I y experto II, no realicen procesos de mejora continua cada cuatro años. Esta consistirá en que se pagará el monto del componente fijo de la asignación del tramo inmediatamente menor. Adicionalmente, para los profesionales que se encuentran en el tramo acceso, se pretende que, si en cuatro años no rindieran los instrumentos del Sistema Nacional de Reconocimiento del Desarrollo Profesional Docente, sean asignados al tramo inicial.

En cuanto a los sistemas de evaluación local del desempeño profesional, se establece que los sostenedores podrán crearlos y administrarlos y que el CPEIP pondrá a disposición instrumentos evaluativos destinados a equipos docentes, técnico-pedagógicos y directivos. Adicionalmente, estos sistemas de evaluación de desempeño profesional desarrollados por los sostenedores deberán ser validados por la Agencia de Calidad de la Educación (ACE), además de que la ACE deberá mantener en su sitio web la nómina de establecimientos educacionales en los que se aplican procesos de evaluación local.

Finalmente, y en relación a los profesionales que perteneciendo al tramo inicial, obtengan resultados de logro profesional que no les permitan avanzar del tramo en



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 199GG

I.F. N°199 /08.09.2023
I.F. N°56/03.04.2023
I.F. N°37/31.01.2023

dos procesos consecutivos, y además, no hubiesen postulado al proceso de inducción o habiendo postulado lo hubieren reprobado, deberá ser desvinculado y no podrá ser contratado en el mismo ni en otro establecimiento educacional. Con todo, transcurrido dos años desde la desvinculación, los profesionales desvinculados podrán ser contratados perdiendo su antigüedad.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto de los potenciales efectos de una disminución en los pagos del componente fijo en caso de que profesionales no realicen el proceso de mejora continua, al suponer que todos los profesionales cumplirán con lo requerido y recibirán el componente fijo de acuerdo a su tramo, se establece que no habrá un impacto fiscal correspondiente a este punto.

Por otro lado, de acuerdo con las funciones de monitoreo del CPEIP y por el aumento en la demanda por apoyo para el desarrollo profesional, estas no requerirán de un aumento de dotación ya que se focalizará y redirigirá la oferta formativa del CPEIP y las acciones y actividades que involucra serán realizadas con cargo a su presupuesto y dotación vigentes.

En conclusión, estas indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°161-371, de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al proyecto de ley que consolida el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente como único sistema general de evaluación y fortalece los procesos de inducción y acompañamiento.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 199GG

I.F. N°199 /08.09.2023
I.F. N°56/03.04.2023
I.F. N°37/31.01.2023


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

